



URGENTE

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO "U.C.N.C."

MEMORANDO No. 2984

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021

Tema: Reglamento para la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados 2021.

De: Presidencia "U.C.N.C."

Para: Notarios del país.

Apreciados colegas:

Para su conocimiento e ilustración, adjunto al presente nos permitimos hacerles llegar copia del Reglamento que se aplicará para la realización de la **Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados 2021**, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la "U.C.N.C.", en sesión realizada el día de hoy, 12 de marzo.

Este reglamento recoge las experiencias de otras asociaciones, corporaciones, federaciones y sociedades, ajustándose a lo previsto en las normas que regulan la materia.

Cordialmente,


ÁLVARO ROJAS CHARRY
Presidente


EDUARDO DURÁN GÓMEZ
Vicepresidente


JUAN HERNANDO MUÑOZ
Vicepresidente



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL DE AFILIADOS 2021

1. ALCANCE

Este documento tiene como fin establecer las normas que regirán la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Afiliados de la “U.C.N.C.” que se llevará a cabo el viernes 26 de marzo a las dos de la tarde -2:00 P.M.- a través de la plataforma Zoom, de conformidad con lo previsto en el Decreto 176 de 2021 proferido por el Gobierno Nacional.

Estas reglas buscan establecer métodos y procedimientos que garanticen el desarrollo de una reunión ágil y dinámica.

2. RECOMENDACIONES GENERALES

- a.** Compruebe el funcionamiento de la red de internet y el buen estado del equipo móvil o fijo, a través del cual se conectará a la Asamblea General de Afiliados. Si se conecta mediante dispositivos móviles verifique el porcentaje de carga de la batería y la señal del internet, a efectos de no presentar inconvenientes de conectividad.
- b.** Acceda a la reunión con la debida anticipación. Es posible que el proceso de verificación de identidad de los asistentes tome algunos minutos.
- c.** Ingrese a través de la aplicación Zoom o un navegador de internet, preferiblemente Google Chrome en su última versión.
- d.** Se sugiere utilizar auriculares con micrófono, en lugar de aquellos incorporados en el equipo.
- e.** Elija un lugar tranquilo sin ruidos ni interrupciones de ningún tipo, que le permita participar de la Asamblea General de Afiliados.
- f.** Mantenga la cámara del dispositivo encendida para el ingreso a la sesión.
- g.** Es responsabilidad de cada afiliado verificar la calidad del audio y vídeo antes de ingresar a la Asamblea General de Afiliados.
- h.** Es responsabilidad de cada Notario contar con una conexión a internet que le permita obtener una buena calidad de la recepción del audio y video. En consecuencia, la imposibilidad de ingreso a la Asamblea General de Afiliados, los problemas de desconexión o dificultades para participar en la reunión, solicitar el uso de la palabra u otros inconvenientes, no dependen de la “U.C.N.C.”.
- i.** La validación del audio y video puede hacerse a través de la plataforma Zoom.

3. REGISTRO E INGRESO

Debido a que la Asamblea General de Afiliados corresponde a reunión No Presencial de un número significativo de Notarios, el proceso de verificación de la identidad de los afiliados a la sesión estará sujeto a las siguientes reglas:



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

- a. El registro de los afiliados estará habilitado a partir de las seis de la tarde -6:00 P.M.- del 12 de marzo hasta las cuatro de la tarde -4:00 P.M.- del 24 de marzo de 2021.
- b. El registro deberá realizarse diligenciando el formulario disponible en el siguiente enlace:
<https://us02web.zoom.us/meeting/register/tZctfuqsqz4sEtXzNrilpMypvzusP5FQhbJP>
el cual también estará disponible en la página web de la “U.C.N.C.”.
- c. Para la inscripción, los afiliados deberán hacer uso de los correos electrónicos asignados por la Unión Colegiada del Notariado Colombiano “U.C.N.C.” o la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR-. Lo anterior, a efectos de validar que la inscripción se realiza desde un correo autorizado y asignado a un Notario.
- d. A más tardar el día hábil siguiente a la inscripción, los Notarios que adeuden dineros a la “U.C.N.C.” recibirán una comunicación en la que se les informará de esta situación y los números de contacto del Departamento de Contabilidad y Facturación de la “U.C.N.C.” para que puedan ponerse al día.
- e. De no realizarse la inscripción o registro oportunamente, no será posible acceder a la plataforma Zoom.
- f. Los días lunes, miércoles y viernes antes de las dos de la tarde - 2:00 P.M., en la página web de la “U.C.N.C.” serán publicados los listados de los Notarios hábiles o a paz y salvo, que se encuentran habilitados para participar en la Asamblea General de Afiliados No Presencial, siempre y cuando hagan el respectivo registro.
- g. La “U.C.N.C.” hará divulgación del material pedagógico en el que se instruya a los afiliados sobre: (i) el procedimiento de registro, (ii) la solicitud del uso de la palabra y (iii) las votaciones.
- h. El ingreso a la reunión estará habilitado tres horas antes del inicio de la Asamblea General, es decir, a partir de las once de la mañana - 11:00 A.M.
- i. Si transcurren más de quince (15) minutos sin que usted haya podido ingresar a la reunión no presencial, por favor comuníquese a los siguientes canales de atención:
 - Chat vía WhatsApp: 315 585 13 13.
 - Mesa de ayuda: 317 685 72 28, teléfono fijo: 514 58 46.
 - Dirección Proyectos, celular 316 529 35 19.
 - Asistentes de Presidencia, celulares 318 827 18 35 - 318 735 64 92.
 - Líder de Proyectos, celular 322 732 75 28.
 - Coordinación Sistemas, celular 322 730 76 66.
 - Correo electrónico: sistemas3@ucnc.com.co
- j. Se permitirá el ingreso de los asistentes durante el desarrollo de la sesión, salvo que la votación haya sido iniciada, caso en el cual se aceptará el ingreso una vez se haya cerrado la respectiva votación y publicado los resultados.



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

- k.** Recuerde que según lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos, la representación en la Asamblea General de Afiliados es personal e indelegable.
- l.** Los coordinadores de la Asamblea cuando lo estimen necesario podrán verificar la identidad del Notario asociado participante por cualquier medio técnico, por ejemplo, celular, WhatsApp, correo electrónico, entre otros. En caso de verificarse que, una persona distinta al Notario afiliado ingresa a la reunión con el usuario de éste, se procederá a la exclusión de la Asamblea.
- m.** Durante el desarrollo de la Asamblea, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa. Procure que el sitio de donde se comunica esté ausente de ruido, interferencia e imágenes familiares.

4. QUÓRUM

Conforme al artículo 16 de los Estatutos de la “U.C.N.C.” solo podrán participar de la Asamblea General de Afiliados, los Notarios que perteneciendo a la asociación se encuentren a paz y salvo por todo concepto, con la “U.C.N.C.” según el respectivo certificado.

Los Notarios subsidiados deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la “U.C.N.C.”, en el caso de la cuota ordinaria con corte al 31 de diciembre de 2020 y en relación con el servicio de identificación y autenticación biométrica en línea, al 28 de febrero de 2021. En tratándose de los notarios no subsidiados, se tendrá como fecha de corte para cuotas ordinarias e identificación y autenticación biométrica en línea, el 28 de febrero de 2021.

El quorum deliberatorio corresponde al número plural de asociados hábiles que represente no menos del cincuenta por ciento (50%). En caso de no verificarse este quorum se dará un receso de una hora. Agotado ese lapso, la Asamblea General de Afiliados podrá deliberar y adoptar decisiones con el número plural de afiliados siempre que represente por lo menos el diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, salvo la reforma de estatutos.

Aquellos Notarios que tengan obligaciones pendientes con la “U.C.N.C.” y deseen ponerse al día para poder participar de la Asamblea General de Afiliados, deberán contactar el Departamento de Contabilidad y Facturación de la “U.C.N.C.” al celular 317 669 72 35 o al PBX: 746 40 40 extensión 105 o 133. El plazo máximo para ponerse al día es el 23 de marzo de 2021, si el pago se hace con posterioridad a esta fecha, no lo habilita para participar en la Asamblea.

5. INSTALACIÓN

La Asamblea General de Afiliados será instalada por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente, y a falta de él por el Segundo Vicepresidente. En caso de que éstos no concurren, por uno de los miembros del Consejo Directivo según el orden alfabético



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

del apellido.

6. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

El acta de la Asamblea General de Afiliados que deberá ser un fiel reflejo de lo ocurrido en la sesión será suscrita por el Presidente o dos miembros del Consejo Directivo junto con el secretario ad-hoc.

7. GRABACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

El Presidente informará que, atendiendo los principios de buena fe y transparencia, la reunión no presencial será grabada, sin perjuicio de la elaboración y suscripción del acta por parte de los comisionados que sean designados.

8. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

1. Iniciada la sesión no presencial, se silenciarán los micrófonos de todos los asistentes, quienes deberán permanecer conectados durante toda la reunión.
2. El Presidente con el apoyo de la Secretaría verificará que el quórum de los participantes se mantenga durante toda la sesión y para cada votación y, para ello, dejará la respectiva constancia.
3. Ninguna persona podrá intervenir para referirse a las instituciones y/o a las personas en términos inapropiados, descorteses o en tono agresivo.
4. El Presidente velará particularmente por un desarrollo ordenado de la reunión, impidiendo cualquier falta a la educación y a los buenos modales.

9. SOLICITUD DEL USO DE LA PALABRA:

1. Quien desee intervenir deberá solicitar el uso de la palabra por escrito mediante el chat de la plataforma. Para ello, se deshabilitarán los chats privados entre los participantes.
2. El uso de la palabra se otorgará en el mismo orden en el que los asistentes la hayan solicitado, conforme a la trazabilidad del chat, salvo las excepciones que se valoren por razón de moción de orden, suficiente ilustración o temas prioritarios o prevalentes.
3. No será válida la solicitud del uso de la palabra que no se realice, según lo indicado en los numerales anteriores.
4. Las intervenciones tendrán una duración máxima de dos (2) minutos, los cuales serán verificados por la Secretaria de la reunión, quien informará cuando resten treinta (30) segundos para que este finalice, caso en el cual el micrófono será desactivado. Como alerta del límite de tiempo en el uso de la palabra se activará un timbre indicando el tiempo límite.
5. Habrá derecho de réplica, por una sola vez y por un tiempo máximo de un (1)



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

minuto.

6. Cada asistente podrá intervenir máximo dos (2) veces durante cada punto del orden del día.

10. CONFORMACIÓN DE LAS PLANCHAS O INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS

1. A más tardar el 20 de marzo de 2021, los interesados deberán enviar al correo electrónico registroyparticipacion@ucnc.com.co el documento en formato Excel o Word que contenga la información sobre la lista o plancha que se postule, indicando como mínimo lo siguiente:
 - a. Designación, dignidad o cargo a la cual se realiza la postulación (Ej. Consejo Directivo o Veedor General para las Causas Éticas Notariales).
 - b. Nombre de la persona que encabeza la lista o plancha, distinguiendo entre candidatos principales y su respectivo suplente personal. Los candidatos al Consejo Directivo deberán ser afiliados hábiles con no menos de doce (12) meses de vinculación estatutaria, acreditando la calidad de Notario en propiedad. Lo anterior, conforme al parágrafo primero del artículo 25 de los Estatutos.
 - c. Los representantes de cada plancha podrán designar un delegado para efectos de los escrutinios resultado de la votación.
 - d. Las modificaciones a las planchas podrán efectuarse hasta el 23 de marzo de 2021, siguiendo el mismo procedimiento para su inscripción.
 - e. Los candidatos inscritos o postulados solo podrán pertenecer a una plancha.

11. VOTACIONES:

- a. Las votaciones se realizarán por medio de la plataforma Zoom, que permite elaborar encuestas o preguntas con opción múltiple, garantizando el voto secreto, la no modificación del resultado y el voto en blanco.
- b. Antes de iniciar cada votación, la Secretaría verificará el número total de asistentes y lo informará al Presidente.
- c. Las votaciones estarán abiertas por un tiempo máximo de cinco (5) minutos, prorrogables por cinco (5) minutos más, si a ello hubiere lugar, momento en el que se cerrarán las votaciones o antes, si se verifica que todos los asistentes han votado.
- d. Una vez cerrada la votación, se adelantará el escrutinio de la votación y los resultados serán publicados a todos los asistentes.
- e. Las decisiones de la Asamblea General de Afiliados se adoptarán por la mayoría de votos de los asociados que asistan a la reunión.
- f. Las elecciones a cargos uninominales (Veedor Nacional para las Causas Éticas Notariales) se proveerán al candidato con el mayor número de votos.
- g. Las elecciones para los miembros del Consejo Directivo se adelantarán mediante el sistema de cociente electoral, el cual resulta de dividir el número de votos



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

válidos (incluyendo los votos en blanco) en el número de cargos a proveer (trece miembros principales con su respectivo suplente personal, según el orden por renglón inscrito en la respectiva plancha).

- h.** Los cargos asignados a cada plancha corresponderán al número entero que resulte de dividir el número de votos de cada plancha entre el cociente electoral.
- i.** En caso que queden pendientes vacantes por proveer, éstas se asignarán a las planchas que tengan el mayor residuo en estricto orden descendente.

12. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

Para la interpretación de cualquier medida de este reglamento, se tendrán en cuenta las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El Veedor Nacional de Causas Éticas Notariales actuará como testigo en todo el desarrollo de la Asamblea General de Afiliados, junto con los miembros del Tribunal Nacional de Ética Notarial y la Sala Especial de Juzgamiento Ético adscrita al Tribunal Nacional de Ética Notarial.

La Revisoría Fiscal en funciones de Auditora, participará como observador de la Asamblea y ejercerá la función de velar por el cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento que se aplican al evento.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

Las proposiciones y varios por parte de los asistentes deberán ser formulados únicamente cuando se aborde este respectivo punto del orden del día y para ello, el Presidente hará referencia a las proposiciones en el mismo orden en el que sean planteadas.

Señor Asociado: Este reglamento fue elaborado teniendo en cuenta varios que fueron adoptados por clubes, asociaciones, corporaciones, sociedades y que han dado resultados exitosos frente a las reuniones no presenciales que exigen mecanismos especiales para su desarrollo, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión del 12 de marzo del año en curso, además, se ajusta a lo previsto en la Ley y en los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, en razón de la pandemia del COVID-19.

Bogotá D.C., marzo de 2021.